

# CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2016-409-044083-2  
Fecha: 27/05/2016 13:08:40 -> 703  
OEM: CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA  
Anexo: 6 FOLIOS



Bogotá D.C., mayo 26 de 2016.



Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4

Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: RESPUESTA A SU ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN  
CORRESPONDIENTE AL PROCESO NÚMERO VJ-VGC-CM-002-  
2016**

Estimados señores:

A continuación damos respuesta a su comunicado de la referencia, referente a la “matriz técnica consolidado al alcance del informe de evaluación” publicado el 25 de mayo de los corrientes:

**OBSERVACIÓN:**

“Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego, el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES, indica: “La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Y en ese mismo sentido, considerando lo establecido en el Pliego, el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, indica: “La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales

## CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA

deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Dentro de la certificación del contrato de orden 4, allegada a folio 153 de la propuesta para la experiencia general, se evidencia que la información que reposa en las certificaciones aportadas no es consistente, por cuanto en las certificaciones aportadas para la experiencia general, se relaciona que la fecha de terminación del contrato fue el 31 de Diciembre de 2014, y en estado de Ejecución, la misma certificación relaciona que ésta fue expedida el 26 de Mayo de 2014, meses antes de que terminara el contrato, por lo que para la entidad no es posible establecer la fecha real de terminación del contrato, o si el mismo se encuentra terminado.

Así las cosas, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL y numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, para efectos de verificación de la fecha de terminación del contrato.”

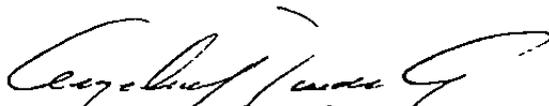
### **Respuesta:**

Adjunto el Adicional Número Diez (10) al contrato principal No 1323 de 2009 entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Hidro – Integral 2009, en donde se amplía el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de octubre de 2015.

Se adjunta carta del consorcio Hidro – Integral 2009 de fecha 11 de mayo de 2016 dirigida y radicada en el INVIAS el 12 de mayo de los corrientes, mediante la cual el consorcio Hidro – Integral 2009, adjunta el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, con lo cual se evidencia que el contrato de interventoría se encuentra actualmente en liquidación.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, agradezco a la Entidad validar los contratos anteriores y calificar nuestra propuesta como HÁBIL.

Cordialmente.



**ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA**  
Representante Legal Suplente  
Consorcio PLANES HIDROCONSULTA

Anexos: lo mencionado en 6 hojas

Carrera 48 No 91- 75 Bogotá D.C. - Colombia; Teléfono: (571) 635 88 11;  
e-mail: [comercial@hidroconsulta.com](mailto:comercial@hidroconsulta.com)

**ANEXO 1**

# CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009

## NIT 900.305.744-6

2482-001-09.INV

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**

Atn: Ing. JUAN JOSÉ OYUELA SOLER

Subdirector Red Nacional de Carreteras (e)

Bogotá, D.C.

**COPIA**

Para archivo  
CONSORCIO HIDRO INTEGRAL 2009

STI

CE

12 mayo 2016

RECEBIDO

Rb.

*José Castro*

3:11 pm  
para SR  
GRANDI:  
77 folios  
3 planos.

**REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DE BOYACÁ" – ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA - FORMATO MSE-FR-24.**

Respetado ingeniero:

Adjunto se remite el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra (Formato MSE-FR-24) del Contrato No. 780 de 2009, suscrito entre INVIAS y la Unión Temporal Transversal de Boyacá – UTTB, en original, con destino a la Subdirección Administrativa, y 2 copias, con destino a la Unidad Ejecutora (Subdirección de la Red Nacional de Carreteras) y la Dirección Territorial Boyacá.

Se informa que esta Interventoría remitió la mencionada Acta a la UTTB para su revisión y firma, señalándole para el efecto un plazo perentorio, sin que a su vencimiento ni a la fecha de la presente comunicación, la UTTB hubiera remitido el acta firmada ni realizado observaciones a la misma.

En consecuencia de lo anterior, el acta que se remite únicamente cuenta con la firma de la Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo Acta Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra y Acta Entrega y Recibo Definitivo de Obra Formatos MSE-FR-23 y MSE-FR-24 del Manual de Interventoría, que dispone que "(...) si el contratista se negare a firmar suscribirá el acta el Interventor dejando constancia del hecho".

Finalmente, esta Interventoría precisa que el trámite de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del Contrato No. 780 de 2009 se da, una vez INVIAS remitió a esta Interventoría el oficio No. 16192 del 15 de abril de 2016, con la respuesta a la solicitud de aclaraciones elevada por esta Interventoría, mediante comunicaciones No. 2405-001-09.INV del 16 de septiembre de 2015, 2418-001-09.INV del 13 de octubre de 2015, y 2434-001-09.INV del 11 de noviembre de 2015, en virtud de la posición que adoptó la UTTB cuando estaba próximo el vencimiento del contrato, condicionando a

**CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009**  
**NIT 900.305.744-6**

pago el arreglo de las losas fracturadas y fisuradas (por imputar a la mayoría de las losas su estado a falta de mantenimiento); así como el suministro de la logística, equipos, operadores de equipos, materiales y demás recursos necesarios para realizar la evaluación y diagnóstico superficial y estructural del pavimento. Como se podrá observar, dicha respuesta era fundamental, pues ella orientaba el sentido de algunas de las observaciones que se incluyen en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

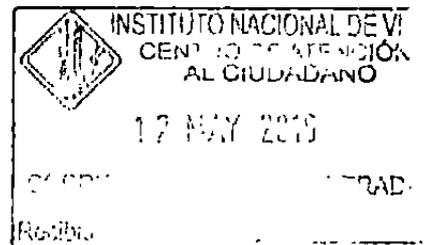
En cumplimiento de lo establecido en el Instructivo Acta Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra y Acta Entrega y Recibo Definitivo de Obra, que indica que "Como soporte para el Acta de Entrega y Recibo Definitivo se deberá presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones ambientales", se anexan 3 copias de los formatos MSE-FR-25 (el original está en poder de la Subdirección del Medio Ambiente).

Cordial saludo,

  
**ARGELINO DURÁN ARIZA**  
Representante Legal  
CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009

Anexos: Acta original Formato MSE-FR-24  
2 Copias de Formato MSE-FR-24  
3 Copias de Formato MSE-FR-25

C.C.: Ing. Gustavo Gamaliel Fernández Niño, Gestor Técnico del Contrato. Dirección Territorial Boyacá



**ANEXO 2**

**OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE BOYACÁ"

**INTERVENTOR:** CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009 NIT No. 900.305.744-6 (Integrado por INTEGRAL S.A. NIT 890.903.055-1 E HIDROCONSULTA LTDA. NIT. 860.069.446-9).

**PLAZO SOLICITADO:** Hasta el 30 de octubre de 2015

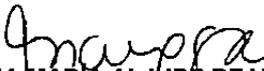
**VALOR SOLICITADO:** NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA.

**CONTRATO No. 1323 – 10 – 2009 de 2015, ADICIONAL NUMERO DIEZ (10) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009.** Entre los suscritos ANA MARÍA ALJURE REALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.897.355 expedida en Calamar - Bolívar, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACION, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el Invias, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.134.259 de Bogotá D.C., quien obrando en nombre del CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1323 del 28 de agosto de 2009, la aclaración No. 1 del 17 de septiembre de 2009, la modificación No. 1 del 4 de diciembre de 2009, el adicional No. 1 del 17 de noviembre de 2010, la modificación No. 2 del 15 de diciembre de 2011, la modificación No. 3 del 28 de diciembre de 2011, la modificación No. 4 del 18 de julio de 2012, el adicional No. 2 del 9 de abril de 2013, el adicional No. 3 del 17 de septiembre de 2013, el adicional No. 4 y modificación No. 5 del 30 de diciembre de 2013, el adicional No. 5 del 10 de abril de 2014, el adicional No. 6 y aclaración No. 2 del 5 de diciembre de 2014, el adicional No.7 del 31 de diciembre de 2014, el adicional No. 8 y aclaración No. 3 del 28 de febrero de 2015 y el adicional No. 9 del 30 de junio de 2015, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que mediante comunicación CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009 No. 2386-001-09.INV del 24 de agosto de 2015, el interventor puso en consideración de este Instituto la posibilidad de adicionar el contrato por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA y un plazo hasta el 30 de octubre de 2015 para el contrato de la referencia, para poder realizar las labores del objeto contractual hasta la finalización del contrato de obra. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del día 21 de agosto de 2015, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, el INTERVENTOR le solicita a este Instituto un plazo y un valor adicional para el contrato de la referencia. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 64 del 26 de agosto de 2015, se decidió que debía prorrogar y adicionar el contrato. 4) Que a través del Memorando DT- BOY-57056 del 25 de agosto de 2015, la Dirección Territorial de Boyacá, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga. 5) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 9 del Contrato principal 1323 de 2009, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 14 de julio de 2015. 6) Que con el memorando No. SRN 58022 del 27 de agosto de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y prórroga del contrato. Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir

CONTINUACIÓN: ADICIONAL NUMERO DIEZ (10) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009- OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO 'ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE BOYACÁ"

el presente adicional, el cual se regirá por los términos del contrato principal número No. 1323 de 2009, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del contrato No. 1323 de 2009 desde el 30 de agosto de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015 y adicionar el valor del Contrato Principal No. 1323 de 2009 en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA, para un valor total acumulado de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$10.313.795.330) M/CTE Incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoría: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$79.286.835). b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.685.894) M/CTE. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157915 del 25 de febrero de 2015 por valor de \$91.972.729. **CLAUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.-** EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la Garantía Única que tiene constituida proporcionalmente al valor y plazo que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, sus modificaciones, aclaraciones y adiciones, que no se hayan modificado o adicionado por lo acordado en este documento. **CLAUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal expedido por la Subdirección Financiera del Instituto y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO:

  
ANA MARÍA ALJURE REALES  
Directora de Contratación  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

28 AGO 2015

POR EL INTERVENTOR:

  
ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA  
Representante Legal  
CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009

Proyecto la minuta: María Fernanda Carrascal S. Abogada del Grupo Corredores Arteriales- SRN *df*  
Reviso la minuta: Marden Mejía, Abogada de la Dirección de Contratación. *es*  
Vo. Bo minuta.: Luz Elena Rendon, Coordinadora de la Dirección de Contratación. *es*